



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Hábitat y ambiente
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Nit	8999990744
Nombre funcionario	DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA
Dependencia	ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Cargo	ASESORA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	527
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La CVP administra los equipos de cómputo y servidores mediante la implementación del Directorio Activo en ambiente Windows 2012 R2, lo cual permite controlar los inicios de sesión y permisos de los usuarios. Únicamente los usuarios de la OTIC de tipo administrador de red pueden realizar la instalación de software en los equipos previa evaluación de la solicitud mediante la mesa de servicios (GLPI) disponible para el soporte tecnológico. Esta gestión está definida en la política 208-TIC-Mn-07 POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN V2 y en el procedimiento 208-TIC-Pr-03 SOPORTE TÉCNICO V8.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La CVP tiene actualmente tres esquemas de licenciamiento, el primero a perpetuidad el cual permite el uso del software (office PRO 2016) independiente de la maquina o del número de reinstalaciones, el destino final lo fija la entidad mediante concepto técnico de la OTIC respecto a la obsolescencia del software. El segundo esquema es mediante licencias OEM el cual vincula la licencia directamente al hardware de la maquina (sistema operativo). Según el procedimiento 208-SADM-PR-12 REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES V5 cuando se determina que el equipo no puede ser mejorado o reparado según concepto técnico del proceso competente (OTIC) se determina su baja junto con la licencia. Finalmente, el tercer esquema es el licenciamiento por suscripción donde la CVP paga por el uso del software y renueva en los periodos establecidos por el proveedor en este caso no se da una disposición final porque no se tiene la propiedad.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: dramireza@cajaviviendapopular.gov.co